Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Decreto. Reunido el Ayuntam.to R.l de esta Villa de Cehegin en el dia de hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro vista la Circular del Sr. Subdeleg.do Prat. de Fomento veinte y uno del Corr.te Acordo, se conteste a S.ria. Que en esta Villa solo hay dos Escuelas de primeras letras, sin dotacion ni asignacion alguna; pues solo dependen de la retribucion de los Niños que es en esta forma: Cuatro reales mensuales los de primera clase; tres los de segunda; y dos los de tercera. Que tambien hay una Catedra de latinidad con la dotacion de trescientos ducados consignados sre. el Fondo de Prop.s en virtud de Orden del R.l y Supremo Consejo de Castilla de veinte y dos de Dibre. de mil setecientos sesenta y cuatro, y otra de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cinco; sin haber otra clase de enseñanza mas q.e el de niñas dirigidas p.r algunas Mugeres q.e se dedican á este objeto p.a enseñarles las labores propias de su sexo. Asi lo acordo y firman los S.S. de q.e se compone de q.e se compone de que yo el Ess.no doy fee.

Juan de Dios Ruiz — Antonio Chico de Guzman — Antonio Mar.n Lorencio

Alonso Martinez — Cristobal de Bejar — Ygnacio de la Fuente

Fran.co Pareja Guirao — Antonio Alfonso Gomez de Navarro